



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2025-10848 *Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, tres plazas de Conserje de Administración General, requerimiento de documentación para proceder a su nombramiento y plazas ofertadas. Expediente 2025/1418.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobó la convocatoria y bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, tres plazas de Conserje de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria anteriormente indicada, terminada la calificación de los aspirantes, y hecho público por el Tribunal la relación de aprobados por orden de puntuación y elevada dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como Conserjes de Administración General.

En virtud de cuanto antecede, he resuelto:

PRIMERO-. Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo los siguientes aspirantes:

PUESTO	DNI	APELLIDOS NOMBRE	TURNO
1	***9360**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JAVIER	L
2	***4161**	GUTIÉRREZ GARCÍA, MANUEL	L
3	***4896**	GONZÁLEZ SASTRIAS, MÓNICA	D

Este acuerdo se motiva en la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador de acuerdo con las bases aprobadas; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y la base 8.6 y 8.7.

SEGUNDO-. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios/as de carrera del Cuerpo de referencia, los aspirantes seleccionados, deberán acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de esta convocatoria, teniendo 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación.

a) Copia debidamente autenticada del documento nacional de identidad.

b) Certificado médico oficial acreditativo de estar en posesión de las capacidades y aptitudes físicas o psíquicas que sean necesarias para el normal desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto. No obstante, el cumplimiento de este requisito podrá ser comprobado directamente por el órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Laredo, antes del nombramiento correspondiente.

c) Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas, o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcional o escala objeto de la convocatoria. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido



sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable de no hallarse en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente y que haría nulo su nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

e) Certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales donde conste la información relativa a la carencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

f) Las personas que superen las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán presentar además de los documentos anteriores, copia autenticada de la certificación expedida por el órgano competente de la Generalitat, u órgano de la Comunidad Autónoma competente, o de la Administración General del Estado, o de otro Organismo con igual competencia en la materia, que acredite que se encuentra afectado por una discapacidad.

TERCERO.- Asimismo, los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para presentar petición de destinos de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las señaladas pruebas selectivas y según la siguiente relación de puestos de trabajo ofertados:

DESCRIPCIÓN	RPT	OEP	SUB	CD	CUERPO	SERVICIO/UNIDAD	CONTACTO MENORES
Conserje Colegio	59	2022	E	14	SUBALTERNO	BRIGADA MUNICIPAL	SI
Conserje Colegio	59	2022	E	14	SUBALTERNO	BRIGADA MUNICIPAL	SI
Conserje IMD	80	2022	E	14	SUBALTERNO	DEPORTES	SI

Si algún/a aspirante no presentase solicitud de adjudicación de destinos, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún/a otro/a aspirante.

CUARTO.- Quienes, dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera en la categoría de Conserje, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

QUINTO.- Publíquese mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y notifíquese la presente Resolución a los interesados y al Presidente de la Junta de Personal; dando traslado al Jefe de la Brigada, Coordinador Deportivo, Intervención, Tesorería y Personal.

Laredo, 22 de diciembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.

2025/10848

CVE-2025-10848